

PARRAL, 15 de Julio de 2009.-

DECRETO EXENTO N° 2036

VISTOS:

- 1).- El Contrato a Honorarios de fecha 22 de Octubre de 2008, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don Rodrigo Erasmo Espinoza Benavente.-
- 2).- El Decreto Exento N° 2796 fecha 05 de Noviembre de 2008, que aprueba el contrato antes referido.-
- 3).- Modificación de Contrato a Honorarios de fecha 19 de Junio de 2009.-
- 4).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO

- 1.- **APRUÉBESE**, la Modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 19 de Junio de 2009, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde Subrogante doña **ALEJANDRA PATRICIA ROMÁN CLAVIJO** y don **RODRIGO ERASMO ESPINOZA BENAVENTE**, C.N.I. N° 13.374.264-6, modificación de contrato que se entiende incorporada al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉCESE**, que la modificación es en el sentido que la fecha de término será el 22 de Julio del año 2009.-
- 3.- **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente decreto al Item 114-05-20-003-000 "Programa de Habitabilidad Chile Solidario" del Presupuesto Municipal Vigente.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


EVA ORTEGA URRUTIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
ALCALDE (S) DE PARRAL



DORIS DURÁN BUSTA
Vº Bº ASESOR JURÍDICO

ARC/EOU/DBB/gam.
DISTRIBUCIÓN

1. Oficina de Partes ✓
2. Dirección Finanzas (2)
3. Dirección Control
4. Dirección DIDECO
5. Dirección Jurídica
6. Interesado



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Dirección Asesoría Jurídica

MODIFICACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 19 de Junio de 2009, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA COMUNA DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde Subrogante doña **ALEJANDRA PATRICIA ROMÁN CLAVIJO**, Cédula Nacional de Identidad número nueve millones doscientos nueve mil cuatrocientos ochenta y dos guión cero (Nº 9.209.482-0), ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad y comuna de Parral; y por otra parte don **RODRIGO ERASMO ESPINOZA BENAVENTE**, Cédula Nacional de Identidad número trece millones trescientos setenta y cuatro mil doscientos sesenta y cuatro guión seis (Nº 13.374.264-6), domiciliado en calle Dieciocho Nº 394 de esta ciudad y comuna de Parral; los comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

CLÁUSULA PRIMERA: Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 22 de Octubre del año 2008, aprobado por Decreto Exento Nº 2796 de fecha 05 de Noviembre de 2008, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrató los servicios de don **RODRIGO ERASMO ESPINOZA BENAVENTE**, a fin de que desempeñe y/o realice la labor de Arquitecto, para el Programa Habitabilidad 2008.-

CLÁUSULA SEGUNDA: Por el presente instrumento, las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula Sexta del contrato antes señalado, en el siguiente sentido:

"El presente contrato empezará a regir a contar de la fecha de su firma y suscripción, y su fecha de término será el **22 de Julio del año 2009**.- La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin aviso previo, sin derecho a indemnización alguna; en cambio el prestador de servicios deberá dar aviso con a lo menos 5 (cinco) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad".-

CLÁUSULA TERCERA: En lo demás se mantiene inalterable las cláusulas del contrato original, teniéndose esta modificación como parte integrante del Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.-

CLÁUSULA CUARTA: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la comuna de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

CLÁUSULA QUINTA: Como aprobación de la presente modificación de contrato, las partes firman Seis (6) ejemplares del mismo tenor, quedando

cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral y uno en poder del Prestador de Servicios.-


Alejandra Román
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 695130.700-K, representada legalmente por su
Alcalde (S) doña **ALEJANDRA PATRICIA ROMÁN CLAVIJO**
C.N.I. N° 9.209.482-0

Rodrigo Eraso Espinoza Benavente

RODRIGO ERASMO ESPINOZA BENAVENTE
C.N.I. N° 13.374.264-6


Dora Marín Bustamante
DORA MARÍN BUSTAMANTE
Vº Bº ASESOR JURÍDICO